



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 111 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE MARZO DE 2010

VENCE : 16 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en LUPERCIO MARTINEZ
población GARCÍA HURTADO DE MENDOZA
PROPIETARIO SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL S. A.
domiciliado en OSORNO calle COCHRANE
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
Nº patente profesional 3-905
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
Nº patente profesional 3-905
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 929-14

COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)
presupuesto \$15.022.838.-
Nº 965 / 971 / 977 / 983 / 989
Sector (ZONA C-3)
R.U.T Nº 96.936.800-5
Nº 958
domicilio PILAUCO Nº1140 OSORNO
RUT Nº 3.705.208-6
domicilio
RUT Nº.....
domicilio PILAUCO Nº1140 OSORNO
RUT Nº 3.705.208-6
RUT Nº
Superficie terreno 327,82 M2.

Derechos municipales \$315.527.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	154,34 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	154,34 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/LMP/sev




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de cinco locales comerciales, ubicado en calle Lupercio Martínez N°965 / 971 / 977 / 983 / 989, cuya superficie aprobada es de 154,34 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/rsev